RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 262
15 de abril de 2021

Por la cual se convoca a elecciones para elegir los Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa y sus suplentes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO 115 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 115 del 13 de diciembre de 2001, el Honorable Consejo Superior Universitario, dictó las disposiciones reglamentarias del Acuerdo No 067 de 2001, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que en el Artículo 5 del Acuerdo No. 115 del 13 de diciembre de 2001, se establece lo siguiente: Titulo II ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

> *"De la Comisión, integración y funciones, ARTÍCULO 5. Comisión de la Carrera Administrativa. Sin perjuicio del ejercicio de las funciones y responsabilidades propias de las distintas autoridades universitarias, la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa en la Universidad de Pamplona, estará a cargo de la Comisión de Carrera Administrativa la cual estará integrada así:*
>
> *a. El Rector o su delegado, quién la presidirá. La delegación sólo se podrá hacer en un funcionario del nivel directivo.*
> *b. El Vicerrector de Proyección Social o quien haga sus veces*
> *c. Dos representantes de los empleados escalafonados en carrera administrativa, elegidos por estos de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el rector.*
> *d. Un docente escalafonado con conocimiento en gestión pública que no desempeñe cargos de nivel directivo de la Universidad."*

Que mediante la Resolución No. 1622 del 12 de julio de 2002, por la cual se reglamenta el artículo 27 del Acuerdo No. 067 de 2001, Estatuto de Personal Administrativo, se estableció el procedimiento para la elección de los representantes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 27 del Acuerdo No. 067 de 2001 y en la Resolución No. 1622 del 12 de Julio de 2002, la conformación de la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa será por el periodo de dos (2) años contados a partir de la declaración de la elección, los cuales serán elegidos de la siguiente manera, los Representantes de los empleados ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa y sus suplentes serán elegidos directamente por los empleados públicos de carrera administrativa y el Representante de los Docentes será elegido por la Asamblea General de Profesores escalafonados de la Universidad.

Que una vez revisada la conformación de los miembros de la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona, se observa que

el periodo de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Vigilancia del periodo 2019-2021 feneció, por lo que resulta procedente convocar mediante el presente acto administrativo la elección de sus miembros para el periodo 2021-2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1622 del 12 de julio de 2002.

Que como es de conocimiento público, por Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, y desde entonces, a través de diferentes Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y Departamental, se han establecido medidas de aislamiento social obligatorio, las cuales se han mantenido y prorrogado de manera reiterada por parte de las autoridades gubernamentales, dadas las circunstancias y necesidad de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, buscando prevenir, mitigar, contener y evitar al avance y propagación de la epidemia, priorizando las actividades virtuales y mediadas por las TICs.

Que en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante Acuerdo No. 020 del 26 de junio de 2020, el Consejo Superior adoptó transitoriamente mientras conserven vigencia las medidas de aislamiento social, la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona, lo cual complementa en lo pertinente, lo establecido en la Resolución No. 1622 del 12 de julio de 2002 para la elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administración.

Que de conformidad con lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo No. 115 del 13 de diciembre de 2001, en su totalidad, se hace necesario realizar convocatoria con el fin de elegir los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y sus suplentes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa para el próximo periodo de dos (2) años.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Convocar a los Empleados Públicos de Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona que se encuentran adscritos a la Planta Global de Personal de la Universidad, a las elecciones para escoger los Representantes de los Empleados y sus suplentes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa por un periodo de dos (2) años contados a partir de la declaración de la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA. De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 115 del 13 de diciembre de 2001, son funciones de la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa, las siguientes:

a. Vigilar el cumplimiento de las normas de carrera de la Universidad.
b. Adoptar las providencias y los instrumentos necesarios para garantizar la cabal aplicación de las normas estatutarias y reglamentarias que regulan la carrera administrativa en la Universidad de Pamplona.
c. Formular la política, los planes y los programas de la Universidad de Pamplona, en materia de Carrera Administrativa.

d. Formular propuestas para la elaboración de los programas de capacitación.
e. Decidir sobre las peticiones que formulen los ciudadanos cuando consideren que han sido vulnerados los principios o los derechos de carrera observando las instancias y los procedimientos señalados en el presente Acuerdo y en las normas que los contengan.
f. Absolver las consultas que se le formulen y dirimir los conflictos que se presenten en la interpretación y aplicación de las normas que regulan el sistema de carrera, caso en el cual se preferirán las normas del presente acuerdo y sus complementarias y reglamentarias, cuando no corresponda hacerlo a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
g. Conocer, en única instancia de los siguientes asuntos:

- De oficio o a petición de parte, de las irregularidades que se presenten en la realización de los procesos de selección o concursos que se adelanten en la Universidad de Pamplona, pudiendo dejarlos sin efecto total o parcialmente, aún en el evento de que hubieren culminado con nombramientos en período de prueba y superación del mismo, caso en el cual deberá ordenar la revocatoria de los actos administrativos contentivos de dichos nombramientos e inscripción en el registro de la carrera.
- De aquellos en los cuales se deba ordenar la revocatoria de nombramientos y de otros actos administrativos en materia de carrera administrativa de la Universidad de Pamplona, aún en el caso que se encuentren ejecutoriados, cuando se compruebe que estos se expidieron con violación de las normas que la regulan.
- De las reclamaciones que presenten las personas a quienes el nominador haya excluido de la lista de nombrables conformadas en procesos de selección adelantados, en la Universidad de Pamplona.
- De las demás reclamaciones de empleados de carrera administrativa de la Universidad de Pamplona, o aspirantes a ingresar a ella, que no estén asignadas a otras dependencias.

h. Velar porque se cumplan la filosofía y las políticas de evaluación del desempeño.
i. Conocer en segunda instancia las decisiones adoptadas por el jurado calificador sobre las reclamaciones por inconformidad con la estructura y el contenido de las pruebas de preguntas abiertas.
j. Conocer en segunda instancia los recursos interpuestos contra las calificaciones de servicios.
k. Resolver los impedimentos manifestados por los servidores que deban realizar la calificación de servicios, así como las recusaciones que contra ellos se formulen.
l. Velar porque las vacantes en cargos de carrera administrativa se provean en el orden de prioridad establecido en este reglamento y porque la lista de nombrables sea utilizada conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
m. Establecer y modificar los instrumentos de evaluación del desempeño.
n. Revisar y evaluar los procedimientos establecidos en el título quinto de la presente reglamentación y adoptar las modificaciones a que hubiere lugar.
o. Vigilar que los nombramientos provisionales no excedan el término establecido en el Estatuto de Personal Administrativo. Excepcionalmente podrá autorizar, la ampliación del término de nombramientos provisionales en cargos de Carrera Administrativa, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo. En caso

de infracción, verificar los hechos e imponer la sanción pertinente en los términos de este reglamento.

p. Determinar los criterios de evaluación y asignación de puntaje correspondiente a los factores a tener en cuenta en el proceso de selección.
q. Verificar que la Oficina de Gestión del Talento Humano, lleve correctamente y actualizado el registro de los empleados escalafonados en la Carrera Administrativa.
r. Dictar su propio Reglamento.
s. Las demás que le sean asignadas por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO TERCERO. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes a representar los Empleados Públicos de Carrera Administrativa ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona deberán acreditar las siguientes calidades:

a. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
b. Ser Empleados de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y SUPLENTES. Se realizará mediante el sistema de plancha. Cada plancha estará conformada por cuatro (4) candidatos, en donde dos (2) serán quienes se postulen a representantes de los empleados públicos de carrera administrativa y los otros dos (2), serán quienes hagan las veces de suplentes nominales. Es necesario que los empleados inscritos, acrediten las calidades exigidas en el artículo anterior.

Las personas que se postulen como candidatos, deberán hacerlo bien sea como candidato a representante o suplente del mismo, en una sola plancha y no podrán integrar diferentes planchas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción de los candidatos se realizará a través del formulario en línea https://forms.gle/rBK7kuNcdqqzuFJq9 dispuesto por la Oficina de Gestión del Talento Humano.

La solicitud de inscripción a través del formulario en línea deberá contener lo siguiente:

1. Nombres y Apellidos completos del candidato y el suplente.
2. Documentos de Identidad
3. Manifestación expresa que reúne los requisitos de que trata el artículo tercero de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si al vencimiento del término establecido para la inscripción de candidatos, no existen planchas inscritas o los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos, se declarará desierta la convocatoria y los representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y sus suplentes serán designados por el Rector de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. El Cronograma del proceso de elección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de las candidaturas a través del formulario de inscripción en línea https://forms.gle/rBK7kuNcdqqzuFJq9	Del 26 al 30 de abril de 2021.

Verificación de los requisitos exigidos a los aspirantes.	3 y 4 de mayo de 2021.
Publicación en la página web de la Universidad de Pamplona la lista general de votantes	4 de mayo de 2021.
Publicación en la página web de la Universidad de Pamplona la lista definitiva de candidatos y suplentes.	5 de mayo de 2021.
JORNADA DE VOTACIÓN en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, se efectuará entre las 8:00 a.m. hasta 4:00 p.m.	6 de mayo de 2021.
Escrutinios y proclamación provisional de los candidatos electos en la página de la Universidad de Pamplona.	7 de mayo de 2021
Envío de reclamaciones, acerca de los candidatos electos, al correo electrónico ofigestion@unipamplona.edu.co.	10 de mayo de 2021 (hasta las 6:00 p.m.)
Respuesta a las reclamaciones	11 de mayo de 2021
Proclamación definitiva de los candidatos electos en la página de Universidad de Pamplona.	12 de mayo de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO. La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus TI con el respectivo usuario y contraseña del funcionario de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Serán los Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa y los suplentes ante la Comisión de Personal, los aspirantes de la plancha con mayoría de votos. Si los votos a favor por dos (2) o más aspirantes fuere igual la elección se decidirá a la suerte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 1622 del 12 de Julio de 2002.

ARTÍCULO SEXTO. DECLARACION DE LA ELECCIÓN. De conformidad con los resultados de la elección mediante Resolución motivada se realizará el nombramiento de los representantes elegidos con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, 15 días de abril de 2021

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó y V°B°: Dra. Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Asesoró: Dr. Yamal Elías Leal Esper, Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Merlin J, Profesional Universitario.

Elaboró: Angie Carrascal. Apoyo Jurídico. Oficina de Gestión del Talento Humano

Escaneado con CamScanner